

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Disposición derogatoria primera. *Derogación del artículo 72 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera, queda derogado el artículo 72 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Disposición derogatoria segunda. *De supresión del apartado 1.c) de la Disposición adicional undécima de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

Se suprime la letra c) de la Disposición adicional undécima.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición derogatoria tercera. *Derogación del Régimen de Matrícula Turística.*

Uno. Queda derogada la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 7/1993, de 21 de mayo, de medidas urgentes de adaptación y modificación del Impuesto sobre el Valor Añadido, del Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte, del Impuesto General Indirecto Canario, del Arbitrio sobre la Producción

e Importación en las Islas Canarias y de la Tarifa Especial del Arbitrio Insular a la Entrada de Mercancías.

Dos. Queda derogado el Real Decreto 1571/1993, de 10 de septiembre, por el que se adapta la Reglamentación de la matrícula turística a las consecuencias de la armonización fiscal del mercado interior.”

Disposición derogatoria cuarta. *Derogación de la Disposición adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.*

Queda derogada la Disposición adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.